

TRATAMIENTO:
Control de accesos

BASE JURÍDICA RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
FINES DEL TRATAMIENTO Registro y control de las visitas
COLECTIVO Personas físicas que visiten las instalaciones
CATEGORÍA DE DATOS Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE/pasaporte.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Órganos judiciales, Ministerio Fiscal.
PLAZO SUPRESIÓN Los datos se conservarán por un plazo máximo de un mes, sin perjuicio de conservarse bloqueadas a disposición de las autoridades públicas competentes en caso de hechos ilícitos o irregulares.
MEDIDAS DE SEGURIDAD Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.